1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, la Dirección local de Salud del Municipio de Guateque con fundamento en lo consagrado en el Articulo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de **LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyas condiciones generales se describen a continuación:

1.1.	**OBJETO:**	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA ATENCION DE ESPECIES MENORES (PERROS Y GATOS) MITIGANDO LOS FACTORES DE AFECTACIÓN MEDIO AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE"**
1.2.	**REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO No**	**BPIM 2024153220004**
1.3.	**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:**	Contratación Directa
1.4.	**DEPENDENCIA QUE ELABORA EL ESTUDIO:**	DIRECTORA LOCAL DE SALUD
1.5.	**FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:**	PAULA FERNANDA PINTO QUINTERO
1.6.	**LUGAR Y FECHA:**	Guateque, Abril de 2024

2. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION:

En atención a que el Municipio de Guateque es una entidad estatal del orden municipal con autonomía administrativa y financiera, a la cual le corresponde prestar los servicios públicos que dispone la Ley, así como también ejecutar los planes y programas de gobierno, adelantando las gestiones administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de los fines del Estado; adelantar las obras publicas que sean necesarias para el desarrollo y bienestar de la comunidad, promover por la participación ciudadana, el mejoramiento de las condiciones sociales y culturales de todos los habitantes y cumplir las demás las demás funciones que le asigna la Constitución. Igualmente, y en cumplimiento de a lo establecido en la Ley 136 de 1994, al municipio le corresponde entre otras funciones la de solucionar las necesidades insatisfechas en materia de salud, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, vivienda recreación y deporte.

El Municipio de Guateque en materia contractual se rige por la ley 80 de 1993, estatuto general de contratación de la administración pública y demás normas que la modifican, adicionan o aclaran; en consideración a que no existe dentro de la planta de personal un funcionario que desarrolle estas funciones específicas, se hace necesario adelantar la contratación de un Profesional en zoonosis , para la coordinación de las actividades de la oficina de la Dirección Local de Salud donde se involucren los diferentes elementos como: control de la población canina, la atención médico veterinario para animales de compañía, y demás animales que lo requieran.

Que el ejercicio de tales funciones, implican para la administración municipal de Guateque (Boyacá) el desarrollo y ejecución de los diferentes procesos y procedimientos necesarios para dar cumplimiento a las exigencias contenidas en la ley en forma previa, concomitante y con posterioridad a la suscripción de contratos administrativos indispensables para el cumplimiento de los cometidos y funciones asignados en la Constitución y la ley a la entidad territorial.

Que Según la ley 1551 de 2012, existen algunas funciones administrativas y operativas a cargo de las Administraciones Municipales, para lo cual la entidad debe contar con un Profesional en veterinaria y/o zoonosis de apoyo a la Gestión en la Dirección Local de Salud que permita la eficiente y oportuna prestación de los servicios a cargo de la Administración Municipal.

Que por lo anterior hace necesario contratar una persona natural jurídica, para la o prestación de los servicios de **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA ATENCION DE ESPECIES MENORES (PERROS Y GATOS) MITIGANDO LOS FACTORES DE AFECTACIÓN MEDIO AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE"** dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 993, ley 1150 de 2007 reglamentada por el decreto No. 1082 de 2015, así como las demás normas civiles y comerciales concordantes con el asunto.

Que la Administración municipal, requieren de un profesional idóneo, para realizar actividades como veterinario en el centro de bienestar animal a cargo de la Dirección Local de Salud, para adelantar procesos de gestión, por lo anterior se deja constancia de que la presente contratación se encuentra registrada en el plan de compras de la entidad 2024, así a la vez ejecutar a través del contrato estatal.

Que en la actualidad en la administración municipal de no existe personal de planta con la experiencia y especialidad requerida para el desarrollo de la labor a contratar y a quien se le hayan encomendado dichas actividades, por lo que de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Municipio adelanta el proceso para la contratación de dichos servicios en la modalidad directa.

Que a través de prestación de servicios con el fin de garantizar el cumplimiento de los deberes y fines esenciales del estado, esto en virtud de diversos pronunciamientos jurisprudenciales y doctrinales al respecto, a saber: En Sentencia de Constitucionalidad C- 713 de 2009 M.P. Dra. MARÍA VICTORIA CALLE CORREA, hace la Corte hincapié en la relación existente entre la Contratación Pública y los Fines Esenciales del Estado, a saber: *"El fin de la contratación pública en el Estado Social de Derecho está directamente asociado al cumplimiento del interés general, puesto que el contrato público es uno de aquellos "instrumentos jurídicos de los que se vale el Estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivos los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, con la colaboración de los particulares a quienes corresponde ejecutar, a nombre de la administración, las tareas acordadas. El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la Administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del Estado".*

3. DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO PARA ATENCION DE ESPECIES MENORES (PERROS Y GATOS) MITIGANDO LOS FACTORES DE AFECTACIÓN MEDIO AMBIENTALES DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE"

3.2. IDENTIFICACION DENTRO DE LA CLASIFICACION DE BIENES Y SERVICIOS – CODIGO UNSPSC:

Según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

Código Segmento	Nombre Segmento	Código Familia	Nombre Familia	Código Clase	Nombre Clase
70000000	Servicios de contratación agrícola, pesquera, forestal y fauna.	70120000	Servicios de animales vivos	70122000	Salud animal

3.3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO O CONVENIO A CELEBRAR: la contratación que se pretende realizar corresponde a un Contrato de Prestación de Servicios.

3.4. IDENTIFICACION DE LAS PARTES: de una parte, el Municipio de Guateque NIT 800013683-9 y de otra, persona natural que reúna los requisitos, previstos en los presentes estudios.

3.5. ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES A CONTRATAR O A REALIZAR:

3.5.1. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- Asegurar que las diferentes dependencias suministren, dentro de los términos establecidos para ello, la información y los documentos necesarios para la ejecución exitosa del contrato.
- Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Prestar colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del contratista.
- Garantizar el apoyo logístico para poder realizar las labores pactadas en el cronograma del proceso, el cual hará parte del acta de inicio.
- Designar supervisor que verifique el cumplimiento del objeto del presente contrato.
- Desembolsar los recursos relacionados objeto del contrato.

3.5.2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo del objeto contractual el contratista deberá realizar las siguientes actividades y/o productos: El CONTRATISTA se obliga para con el Municipio a:

1. Ejecutar el objeto contractual de acuerdo con su propuesta la cual hace parte integral del presente contrato.
2. De conformidad con el artículo No. 2 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012, el contratista deberá Afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales.
3. El contratista deberá estar afiliado a un Programa de Asistencia Médica, Quirúrgica y Hospitalaria (EPS) y al Sistema General de Pensiones en los términos de la Ley 100 de 1993, Ley 789/02, Ley 797/03, Decreto 1703/02, Decreto 2170/02, Decreto 510/03, Ley 828/03 y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan; siendo necesaria la presentación del documento respectivo que acredite la afiliación, junto con fotocopia del recibo de consignación de los aportes, lo cual constituye requisito para tramitar los pagos. La afiliación a salud será sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales, se deberá realizar aporte del 12.5%. La afiliación a pensión será sobre el 40% del valor de los honorarios mensuales, se deberá realizar el aporte del 16% para pensión.
4. Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse.
6. Cumplir con todos los servicios que ofrezca en la propuesta presentada a LA ALCALDIA, la cual hará parte integral del contrato
7. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993.
8. Conocer y aplicar los procedimientos con sus respectivos formatos en desarrollo del contrato y participar en la actualización de procedimientos del sistema según asignación.
9. Previo a la ejecución del contrato, suscribir acta de inicio con el supervisor designado y radicar el documento original en la secretaria de General dentro de los tres (3) días calendario siguientes para efectos de publicación y reporte a entes de control.
10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios y las cláusulas del contrato.
11. Elaborar y entregar, de manera oportuna y en el lugar indicado, los informes solicitados por el supervisor, en los formatos aprobados para tal fin.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Presentar los certificados de pago de aportes al sistema general de seguridad social y de parafiscales de conformidad a la normatividad vigente.
15. El CONTRATISTA debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.
16. **CONFIDENCIALIDAD.** El CONTRATISTA debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a reserva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado a entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, EL CONTRATISTA se obliga a: a. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO comparta o suministre; b. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, crítica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO; c. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO; d. Devolver y entregar toda la información archivada,

utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; e. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia o de forma dolosa.

3.5.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

a) Fortalecer el proyecto TENENCIA RESPONSABLE DE MASCOTAS, para el control de la población de canino y felino del municipio de Guateque, con el fin de mitigar afectaciones en salud pública y medio ambiente.
b) Realización Historias clínicas a caninos y felinos que están de paso en el CBA
c) Realizar esterilización de caninos y felinos en condición de abandono en el municipio de Guateque.
d) Atención básica de caninos y felinos en condición de abandono en el municipio de Guateque.
e) Brindar atención de primeros auxilios y atención primaria a los animales en abandono en el municipio de Guateque.
f) Prestar atención de urgencias veterinarias a los casos que se presenten en el municipio cuando se requiera.
g) Promover jornadas de esterilización en el municipio de guateque.
h) Acatar y cumplir las demás actividades, observaciones y recomendaciones dadas por el SUPERVISOR, dirigidas al correcto cumplimiento del objeto de este contrato.

3.6. CONDICIONES TECNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR: No aplica

3.7. PLAZO DE EJECUCION: El término para el cumplimiento del objeto de este contrato será de tres (3) meses y quince (15) días contados a partir de la firma del acta de inicio.

3.8. LUGAR DE EJECUCION: Guateque – Boyacá

3.9. CALIDAD DEL PERSONAL: El contratista deberá ser profesional veterinaria, con conocimiento en manejo de zoonosis y acreditar que ha desempeñado actividades relacionadas con el objeto contractual.

3.10. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACION: Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato se fija en la suma de: **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)** incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

3.11. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se ha expedido el respectivo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 2024000173, Cuenta, 2.3.2.02.02.009, Servicios para la comunidad, sociales y personales / SGP – ROPOSITO GENERAL – LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS / ARICULTURA Y DESARROLLO RURAL / Inclusión productiva de pequeños productores rurales / Intersubsectorial Agricultura y desarrollo rural /Servicio de asistencia de fecha 02 de abril de 2024, emitido por la secretaria de Hacienda de Guateque

3.12. APORTES: No Aplica

3.13. FORMA DE PAGO:

Para todos los efectos fiscales el valor total de contrato será por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS mct/e ($12.000.000),** EL municipio de Guateque pagará al contratista el valor del contrato en cuatro (4) pagos parciales en porcentajes iguales previo cumplimiento de los pagos de aportes a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales (planillas), informe de actividades y certificación expedida por el Supervisor del Contrato. PARAGRAFO: Las partes acuerdan que los pagos estarán sujetos a la programación mensual del PAC, el Municipio no será responsable por demoras ocasionadas por culpa del contratista. Adicionalmente para el pago de la última mensualidad deberá aportarse el acta de recibo final a satisfacción y liquidación del contrato.

3.14. PERFIL DEL OFERENTE: El contratista deberá ser profesional veterinaria, con conocimiento en manejo de zoonosis y acreditar que ha desempeñado actividades relacionadas con el objeto contractual.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LA DEBIDA JUSTIFICACION JURIDICA:

La modalidad de selección para el presente proceso contractual corresponde a la de Contratación directa de libre asignación, teniendo en cuenta lo previsto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, que establece que: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad (…)", con fundamento en la ley 80 de 1993, ley 715 de 2001 y decreto 4791 de 2008**.** Que el contrato de prestación de servicios personales está consagrado en la Ley de contratación pública (artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993), señalando expresamente que no genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término indispensable; por su parte, el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, dispone que los contratos para la prestación de servicios de apoyo a la gestión, se tramitan por la modalidad de contratación directa, en tanto que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 que consignan que Para la prestación de servicios de apoyo a la gestión la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto deberá dejar constancia escrita. // Los servicios apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad; así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios que se suscribirá teniendo en cuenta la formación académica y experiencia directamente relacionada en el área requerida, los únicos factores de escogencia del contratista serán la formación académica, idoneidad o experiencia directamente relacionada en el objeto del contrato, tal y como lo establece la ley 80 de 1993, artículo 2 de la ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.

Con fundamento en lo anterior, el contratista deberá reunir las siguientes características o requisitos mínimos:

1. Propuesta de servicios
2. Copia cédula de ciudadanía
3. Antecedentes Disciplinarios
4. Antecedentes Fiscales
5. Antecedentes Judiciales
6. Consulta Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC
7. Registro único tributario
8. Hoja de Vida SIGEP/DAFP
9. Declaración de Bienes y Renta SIGEP/DAFP
10. Fotocopia libreta militar o certificación donde conste que se encuentra definida su situación militar (hombres menores de 50 años)
11. Certificado de afiliación a Salud expedida por la EPS correspondiente
12. Certificado de afiliación a Pensión
13. Examen médico ocupacional (Administrativos vigencia 3 años, operarios 1 año)
14. Documentos que acrediten la formación académica
15. Fotocopia tarjeta profesional – si corresponde
16. Fotocopia licencia de conducción – si corresponde
17. Soportes de experiencia laboral acorde a lo relacionado en la hoja de vida
18. Certificación bancaria

6. TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQULIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO:

MATRIZ DEL RIESGO

No.	Clase	Fuente	ETAPA					Tipo	Descripción (Qué puede pasar y si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del Contrato?	Persona Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
			PLANEACIÓN	SELECCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	POSTENTREGA										Probabilidad	Impacto	Valoración de riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno		X				Operacional	Incumplimiento del contratista en cuanto a las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Requerimiento por parte del supervisor / Proceso sancionatorio	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Supervisor / Delegado para la contratación	3 días hábiles a partir del primer requerimiento	Con las conclusiones del proceso	Cumplimiento de actividades	Semanalmente
2	General	Interno	X					Operacional	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo	A la Entidad 100%	Concertación entre las partes	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	supervisor / contratante	evidenciada la necesidad	una vez suscrito el acuerdo	Por evento	Por evento
3	General	Externo / Interno	X					Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento.	Probable	Menor	6	Alto	Contratista / Entidad	Aplicación a la norma que lo exija	Probable	Menor	6	Alto	NO	externo contratista / interno contratante	evidenciada la necesidad	una vez se asuma la responsabilidad por la parte responsable	Por evento	Por evento
4	General	Externo	X	X	X	X		Tecnológico	Fallas en los sistemas de información, comunicación, datos y elementos tecnológicos del contratista	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Pérdida de información.	Probable	Mayor	8	Externo	Contratista	reconstrucción de información	Posible	Menor	5	Medio	NO	supervisor	evidenciada la necesidad	una vez se reconstruya la información	Por evento	Por evento

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

			Impacto				
Calificación Cualitativa			Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
Calificación Monetaria			Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

7. GARANTIAS EXIGIBLES AL PROCESO DE SELECCIÓN CON SU RESPECTIVO ANALISIS

En atención a lo consagrado en el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto; sin embargo, para el presente proceso se requiere que el contratista constituya a favor del Municipio una póliza de seguros que contenga los siguientes amparos:

a). Cumplimiento del contrato: Por el 10% del valor del contrato, y por un término igual al del plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

8. DESIGNACION DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR:

Para garantizar el normal desarrollo y cumplimiento del contrato suscrito con el **MUNICIPIO DE GUATEQUE** y el **CONTRATISTA**, se designará al funcionario **PAULA FERNANDA PINTO QUINTERO**, identificado con C.C. 1.049.795.399 de Guateque, cuyo cargo es Director local de salud, como supervisor del contrato. La Supervisión del contrato que se suscriba, estará a cargo de la Dirección local de Salud, quien tendrá a cargo la ejecución de las siguientes actividades:

a) Verificar que el contrato se encuentre legalizado, perfeccionado y listo para su ejecución.
b) Suscribir acta de inicio del contrato.
c) Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual.
d) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista el objeto y las obligaciones contenidas en el contrato.
e) Certificar respecto al cumplimiento del contratista, documento que se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos.
f) Hacer seguimiento a los informes que deba rendir el contratista.

g) Verificar el pleno cumplimiento por parte del contratista de la obligación de pagar oportunamente y en los montos legales, sus aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud y Pensiones.

Liquidar el contrato suscribiendo con el ordenador del gasto las actas correspondientes

9. INDICAR SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO. REFERIR EL ACUERDO O TRATADO

De conformidad con lo estipulado en el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en procesos de Contratación", expedido por Colombia Compra Eficiente, Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por la modalidad de selección de contratación directa

10. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, así:

B. ADQUISICIONES PLANEADAS

Códigos UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección (mes)	Duración estimada del contrato (número de mes(es))	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Datos de contacto del responsable
70122007	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO VETERINARIO PARA MITIGAR LOS FACTORES DE AFECTACIÓN MEDIO AMBIENTALES DERIVADOS DE LA SOBREPOBLACIÓN CANINA Y FELINA, DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE FUNCIONAMIENTO DEL COSO MUNICIPAL, CON EL FIN DE MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ANIMAL DEL MUNICIPIO DE GUATEQUE	Enero	12	CONTRATACION_DIRECTA	Recursos propios	24720000	24720000	No	NA	DIRECCION LOCAL SALUD GUATEQUE Nombre del responsable: LUIS FABIAN GONZALEZ GUACANEME Teléfono: 3104118308 Correo: salud@guateque-boyaca.gov.co

11. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Guateque convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

12. DOCUMENTOS ADICIONALES:

Se anexan al presente documento:

- Hoja de vida del contratista
- Certificación de Idoneidad
- Certificación de insuficiencia de personal en la planta
- Viabilidad proyecto y número del registro
- Certificado de disponibilidad presupuestal

FIRMA DE QUIENES ELABORAN LOS ESTUDIOS PREVIOS:

ORIGINAL FIRMADO

_____

CARGO: DIRECTORA LOCAL DE SALUD

PAULA FERENANDA PINTO QUINTERO

	ELABORÓ	***REVISÓ***	***APROBÓ***
FECHA:	ABRIL 2024	ABRIL 2024	ABRIL 2024
CARGO:	DIRECTOR LOCAL DE SALUD	DIRECTOR LOCAL DE SALUD	ASESORA CONTRATACIÓN
NOMBRE:	PAULA FERANDA PINTO QUINTERO	PAULA FERANDA PINTO QUINTERO	MARTHA ROCIO VERGARA NIÑO